



ENAN

ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

LA PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA 2



UPANA

Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURO DE VIDA

Catedrático:

Byron Estuardo Bran Lira

byronbran2004@gmail.com

**Debemos llenar nuestras
vidas con experiencias
útiles, y no con excusas.-**



EDAD:

En los Grupos Asegurados, no se incluirán personas con edad computable menor de 15, ni mayor de 70 años. Sin embargo, puede aceptarse personas mayores de 70 años, siempre que el número de ellas no exceda del 5% del total de miembros del Grupo Asegurable.

Puntos claves para determinar sumas asegurada:

- **Números de Asegurados**
- **Proyección de Prima Neta Anual**
- **Proyección de Siniestralidad de acuerdo a la evaluación de Riesgos.**
- **Rango de Salarios.**
- **Montos de Sumas Aseguradas, Máximo y Mínimo**

Clasificación y cantidad de empleados de acuerdo a su actividad laboral / puesto:

- **Gerentes**
- **Mandos Medidos**
- **Personal Administrativo**
- **Operativo**

En los Seguros Colectivos, adicionar coberturas a la básica, conlleva prima extra, esto de acuerdo a las notas técnicas, límites y políticas de suscripción de cada compañía.

COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES

Tienen una ventaja sustancial, en la integración y cambios de Coberturas, Beneficios y Sumas Aseguradas, esto a raíz que el programa de Seguros que tendrán dependerá de la cantidad de asegurados, presupuesto, característica del grupo, entre mayor es el grupo, generalmente menor es la prima por persona, y existe una mayor facilidad para mejorar o integrar nuevas condiciones.

- 1. Indemnización diaria por hospitalización.**
- 2. Cláusula adicional de indemnización por muerte accidental o pérdida de miembros.**
- 3. Cláusula de incapacidad total y permanente - exención del pago de primas.**

Cuando a causa de enfermedad contraída y comenzando después de la fecha en que surte efecto este seguro, o de accidente ocurrido después de dicha fecha, el asegurado sea internado necesaria y continuamente en un hospital, la compañía pagara el beneficio de indemnización diaria por cada día que el asegurado permanezca así internado, comenzando con el cuarto día, hasta por un máximo de sesenta (60) días de indemnización

Varias hospitalizaciones debidas a la misma causa, serán consideradas como una sola ocurrencia, a menos que estén separadas por lo menos por doce (12) meses consecutivos durante los cuales el Asegurado no haya estado hospitalizado como resultado de tal ocurrencia.

- A. Preñez, parto, aborto o intento del mismo, o cualquier enfermedad o dolencia de los órganos reproductores de la mujer.**
- B. Exámenes físicos de rutina o cualesquiera otros, donde no haya indicaciones objetivas de deterioro en la salud normal y**
- C. Diagnóstico de laboratorio o exámenes de rayos x, excepto en el curso de una incapacidad establecida por la atención de un Médico.**
- D. Suicidio o tentativa de suicidio, este o no el asegurado en su sano juicio.**

- D. Cirugía plástica o cosmética excepto como consecuencia de un accidente.**
- E. Anomalías congénitas y las afecciones que sobrevengan o resulten en relación con las mismas,**
- F. Cualquier desorden mental o nervioso o curas de descanso.**
- G. Alcoholismo, uso de narcóticos o estupefacientes y tratamiento de los mismos.**

**H. CUALQUIER ACCIDENTE OCURRIDO
ANTES DE LA FECHA EFECTIVA DE ESTA
COBERTURA O DE ENFERMEDAD
CONTRAIDA O QUE HAYA PRINCIPIADO
ANTES DE DICHA FECHA**

CLÁUSULA ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL O PERDIDA DE MIEMBROS

Esta indemnización será pagada en caso de que la muerte o pérdida sufridas por el asegurado, se deban exclusivamente a lesiones corporales ocurridas, independientemente y con exclusión de cualquiera otra causa, por medios externos, violentos y accidentales (casuales, contingente, fortuitos), y cuando la muerte o pérdidas ocurran dentro de los noventa días siguientes a la fecha del accidente.

A) Por muerte del asegurado, una cantidad igual a la indicada en la carátula del certificado (**Indemnización básica**).

B) Por la pérdida de ambas manos, de ambos pies, o de la vista en ambos ojos, una cantidad igual a la **indemnización básica**.

C) Por la pérdida de una mano y un pie, una cantidad igual a la **indemnización básica**.

D) Por la pérdida de una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo, una cantidad igual a la **indemnización básica**

- E) Por la pérdida de una mano o de un pie, una cantidad igual a la mitad de la indemnización básica.
- F) Por la pérdida de la vista en un ojo, una cantidad igual a la tercer parte de la indemnización básica.
- G) Por la pérdida de los dedos pulgar e índice, de una misma mano una cantidad igual a la cuarta parte de la indemnización básica

**Para los efectos de esta cláusula, se entiende:
Por pérdida de una mano, su separación absoluta de la articulación de la muñeca o arriba de ella; por la pérdida de un pie, su separación absoluta de la articulación del tobillo arriba de él; por la pérdida de la vista, la pérdida completa o irremediable de la visión; por pérdida de los dedos índice y pulgar, su separación en, o arriba de, las articulaciones metacarpofalangeales.**

Enfermedades, padecimientos u operaciones quirúrgicas de cualquier naturaleza, que no sean motivadas directamente por las lesiones a que se refiere esta cláusula; a ptomaínas o infecciones bacteriales, tetánicas o carbuncosas (con excepción de las infecciones piógenas que acontezcan simultáneamente y como resultado de una herida accidental)

**envenenamiento de cualquier naturaleza;
a suicidio o conato de él, cualesquiera que
sean las causas o circunstancias que lo
provocuen;
a lesiones corporales o la muerte causadas por
armas de fuego o armas contundentes o punzo
cortantes,
a riña cuando el Asegurado tome parte de ella;**

La Compañía tendrá derecho a examinar la persona del asegurado, cuando en su concepto fuere necesario, al tramitarse alguna reclamación basada en esta cláusula.

Comparar las cláusulas más importantes de la póliza colectiva de vida y la colectiva de accidentes personales.

MUCHAS GRACIAS

ENAN

ESCUELA DE NEGOCIOS ALTO NIVEL
UNIVERSIDAD PANAMERICANA